

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

## NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Esta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las instituciones , en ocasiones de manera no consciente.

por ello, es importante conocer a que se refiere, para evitar discriminar y saber a donde recurrir en caso de ser discriminado.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

## ¿Qué es la discriminación?

Discriminar quiere decir **dar un trato distinto** a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos, ese trato **genera** una **desventaja** o **restringe** un derecho a quien lo recibe

## ESTEREOTIPO

Es una imagen o idea comúnmente aceptada, con base a que se le atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas, que lleva a considerar a todos sus integrantes o a todas ellas como portadoras del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de la persona que se trate.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

## PREJUICIO

Se forma al juzgar una persona con antelación, es decir, prejuzgarla, emitir una opinión o juicio, generalmente desfavorable, sobre una persona a la que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo superficial.

## MARCO JURÍDICO

Artículo 1. párrafo V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

## CAPÍTULO IV DISCRIMINACIÓN

Artículo 211. Se impondrá de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y de cincuenta a doscientos días multa al que, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, , religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas.

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia;
- II. Niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o una prestación a la que tenga derecho;
- III. Repudie, desprecie, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
- IV. Niegue o restrinja derechos laborales.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

## ¿Cómo se presenta la discriminación?

**Discriminación de hecho:** se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando **se trata de modo distinto a algún sector.**

**Discriminación de derecho:** Es aquella que se encuentra establecida en la Ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación, mediante la que se da un trato distinto a algún sector.

**Discriminación directa:** Cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación.

**Discriminación indirecta:** Cuando la discriminación no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación sino que el mismo es aparentemente neutro.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## 2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

**Discriminación por omisión:** Cundo no se realiza una acción establecida por la Ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población.

**Discriminación sistemática:** se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra de ciertos grupos en particular.

### Ejemplos de conductas discriminatorias

1. Impedir el acceso a la educación pública y privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
2. Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencias y ascenso al mismo, por edad avanzada.
3. Negar o condicionar los servicios de atención médica
4. Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## 2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

**El derecho a la no discriminación** forma parte del principio de igualdad y protege a las personas de ser discriminadas por cualquier motivo; su fundamento es la dignidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.

**La discriminación debe ser prevenida mediante la promoción de los valores como la igualdad, el respeto y la tolerancia; sólo así tendremos una sociedad realmente igualitaria y democrática donde las diferencias convivan en armonía. Para ello debemos promover la cultura de los derechos humanos y garantizar su protección.**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR